

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **037**

Fecha: 30/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 016 2007 00088	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	OLGA GAITAN CUBIDES	Auto pone en conocimiento Obre en los autos la documental allegada. Una vez se acredite el tramite de la sucesión de OLGA GAITÁN CUBIDES, como lo afirma el apoderado en el escrito visible a folio 245, se resolverá lo pertinente.	29/03/2022	1
1100131 03 016 2013 00245	Ordinario	MARIA LUCIA TIRANO LIMAS	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta que en audiencia celebrada el 13 de marzo de 2017, se decretó la nulidad de lo actuado, desde el auto admisorio de la demanda, dejando vigente las pruebas y notificaciones practicadas en los autos, se DISPONE: Para llevar a cabo la audiencia que trata del Art. 373 del C.G.P., en lo referente a los alegatos de conclusión y fallo, se señala la hora de las 10:00 a.m., del día 25 del mes de mayo del año en curso.	29/03/2022	1
1100131 03 018 2013 00132	Ordinario	MARIA EMILIA OLAYA BUSTOS	ACREEDORES	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Se RELEVA del CARGO a CONSUELO ARANGO GALVIS y en su remplazo se designa a PITER VEGA ESCOBAR, como liquidador(a) de la lista de la Superintendencia de Sociedades. Comuníquesele por el medio más expedito, para que tome posesión del cargo a la hora de las 8:30 a.m., del día 28 del mes de abril del año en curso.	29/03/2022	1
1100131 03 022 2004 00142	Ordinario	NUBIA BETTY CAMELO RINCON	MIGUEL ANTONIO MOLANO RAMIREZ	Auto resuelve pruebas pedidas Se abre a pruebas por el término legal, la objeción impetrada en contra del dictamen pericial rendido en los autos. PARTE ACTORA: DOCUMENTAL. Téngase como prueba, en lo que sea pertinente y conducente, los documentos adosados por dichao parte en los folios del 908 a 947. PARTE DEMANDADA: DOCUMENTAL. Téngase como prueba en lo que sea pertinente y conducente: a) El dictamen pericial; b) Diligencia de inspección judicial del 20 de octubre de 2006 y, c) Certificado de libertad y tradición del inmueble involucrado en este asunto.	29/03/2022	1

No Proceso	Clasé de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 022 2006 00601	Divisorios	MARISOL CAMARGO LARA	ANGELA CAROLINA CAMARGO LARA	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta lo manifestado por el adjudicatario del remate y, en consecuencia, se DISPONE, por Secretaría, ENLÍSTESE las presentes diligencias, de conformidad con el artículo 124 del C.P.C.	29/03/2022	1
1100131 03 022 2009 00392	Ordinario	LUCIA CARMENZA MORA RINCON	AURA ELISA CASAS GARCÍA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Con fundamento en lo dispuesto por H. Tribunal Superior de Bogotá, el 9 de febrero de 2018, que declaró la nulidad; dejando vigente las pruebas practicadas y, teniendo en cuenta que el Curador de los herederos indeterminados de la señora AURA ELISA CASAS e INDETERMINADOS, no solicitó pruebas, se DISPONE. Citese a las partes, para llevar a cabo la audiencia de alegaciones y fallo, para lo cual se señala la hora de las 10:00 a.m., del día 28 del mes de junio del año en curso.	29/03/2022	1
1100131 03 022 2014 00350	Ordinario	CARLOS ENRIQUE DIAZ	HUGO ARMANDO RODRIGUEZ MORENO	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que todos y cada uno de los demandados, objetaron la estimación de perjuicios, como medida de saneamiento, se le concede a la actora, un término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. Art. 206 C.G.P. Vencido el anterior término, ingresen las diligencias al Despacho para continuar.	29/03/2022	1
1100131 03 023 2013 00611	Ordinario	ALIRIO WIEDEMAN FRANCO	COOMEVA EPS S.A.	Auto pone en conocimiento En conocimiento de las partes, lo informado tanto por el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, como por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, para que se pronuncien sobre el particular, en el término de cinco (5) días.	29/03/2022	1
1100131 03 023 2014 00222	Ordinario	MARIA ESNEIRA SALAZAR BAUTISTA	LUCILA GARCIA VIUDA DE GAITAN	Agreguese a autos Obre en los autos, el certificado especial expedido por el Registrador, de donde se establece que el señor HERACLIO PORRAS, no ostenta la condición de propietario del inmueble perseguido en este proceso, por lo que se EXCLUYE como demandado dentro de esta actuación. Secretaría elabore los oficios ordenados en el auto de 30 de junio de 2021. Igualmente, la actora haga las publicaciones ordenadas en el auto memorado.	29/03/2022	1
1100131 03 038 2006 00612	Concordato	JAIME HERNANDO LAFAURIE VEGA	ACREEDORES	Auto resuelve Solicitud Tal y como se le comunicó al petente que, el derecho de petición, no es viable al interior de los procesos; no obstante se DISPONE: Por Secretaría y a costa del solicitante, expídanse las copias deprecadas, en virtud que este proceso no se encuentra digitalizado.	29/03/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 038 2013 00005	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ CASTAÑO	ANGEL JOSE LOAIZA CARDONA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Cumplido el emplazamiento del señor GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, se les nombra Curador Ad-litem a LUIS EMILIO CORREA RODRÍGUEZ, abogado que ejerce habitualmente la profesión. Se señalan gastos de curaduría.	29/03/2022	1
1100131 03 049 2020 00205	Ordinario	BANCO DAVIVIENDA S. A.	SANTIAGO ANDRES OSORIO BERMUDEZ	Sentencia de Primera Instancia RESUELVE: 1° DECLARAR terminado el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes de este litigio y que se describe en la parte motiva de esta decisión. 2° ORDENAR la restitución del inmueble referenciado, cuya ubicación, linderos y demás características se especificaron, en favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 3° Si el arrendatario no efectúa voluntariamente la restitución, se dispone su lanzamiento del bien inmueble. Para la práctica de la anterior diligencia se libraré la comisión pertinente, enviándose los anexos de ley. 4° CONDENAR a la parte demandada en las costas del proceso.	29/03/2022	1
1100131 03 049 2021 00013	Ordinario	MARTHA INES OLMOS MORENO	CONSTRUCTORA COLPATRIA S. A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Cítese a las partes, para que comparezcan al Despacho, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., para lo cual se señala la hora de las 10:00 a.m., del día 23 del mes de junio del año en curso.	29/03/2022	1
1100131 03 049 2021 00057	Ordinario	JUAN GABRIEL MORENO TORRES	CONSTRUCTORA A ROMERO M S.A A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL	Auto pone en conocimiento Previamente a resolver, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 93 del C.G.P., presentando la demanda inicial y su reforma en un solo escrito. Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente, en virtud que las personas que dieron contestación a la demanda, no se encuentran demandadas en esta actuación.	29/03/2022	1
1100131 03 049 2021 00173	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	HIDRAULICAS Y GASES LTDA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Ordena avalúo y remate. Condena en costas. En su oportunidad, envíese la actuación a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución para lo de su cargo	29/03/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03049 2021 00327	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO LUIS JARAMILLO DIAZ C.C. 674581	Auto obedézcse y cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Como de la revisión de las copias digitales que se remiten, se establece que el proceso no está completo, por lo que se DISPONE: Oficiese al Juzgado 2° Civil del Circuito de Apartadó - Antioquia, para que: a) Envíe el original de proceso. b) En caso que, la actora haya consignado la suma estimada de la indemnización, se ponga a disposición de este Despacho, previa conversión de títulos. c) En caso de estar inscrita la demanda, se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, colocándola a disposición de este Despacho.	29/03/2022	1
1100131 03049 2021 00519	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	TATIANA CARDOZO CAMPOS	Agreguese a autos Incorpórese a los autos los originales de los documentos base de la ejecución. La apoderada de la actora, debe observar que en la orden de pago se dispuso:... Personería a FABIO ANTONIO VALBUENA LÓPEZ. Se tiene por notificada a la ejecutada por conducta concluyente	29/03/2022	1
1100131 03049 2021 00681	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	LUBRICOM SAS	Auto inadmite demanda OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, quien declaró que el competente para conocer de este asunto, lo es este Despacho Judicial. Se INADMITE la anterior demanda de conformidad con el canon 90 del Código General del Proceso...	29/03/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/03/2022 A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MARGARITA ROSA FOYOLA GARCÍA

SECRETARIO